

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 2329

RAD: 2022-00246-00

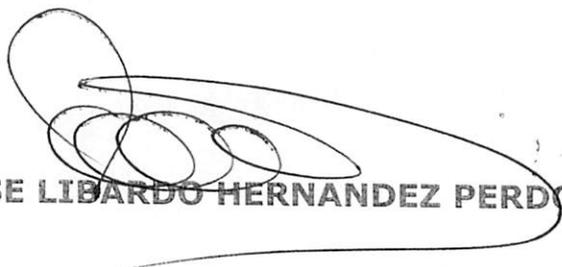
Teniendo en cuenta el anterior memorial poder aportado y lo deprecado en el escrito, el despacho RESUELVE:

TENER al demandado ARLEY GUILLERMO MARQUEZ VALLE notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la presente demanda y de todos los que se han emitido, a partir de la notificación por estado de este proveído, de conformidad con lo normado en el artículo 301 del Código General del proceso, fecha desde la cual empezaran a contabilizarse los términos indicados en el artículo 91. ibídem.

RECONOCESE a la doctora LAURA CRISTINA BARRIENTOS CEBALLOS como apoderada del demandado citado en precedencia, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO EN _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO